

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa agencia viajes festivales 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPJSY-1SIMT-CDO2P Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Teatros. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/05/2024 12:59 2.- Teatros. Director del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Cultura
Teatros de Cádiz

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA ALOJAMIENTOS DE LA SECCIÓN TEATROS DE CÁDIZ**, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- OBJETO:

Servicio de Agencia de Viajes para alojamientos de profesionales y participantes de los diferentes festivales y otras actividades que conforman la programación de la Sección de Teatros de Cádiz de la Delegación Municipal de Cultura. Se entiende por profesionales y participantes los siguientes:

- Artistas bajo convenio de colaboración con otras entidades, cuyo acuerdo manifieste la cobertura de alojamiento en contraprestación del abono del caché por la parte de origen.
- Directores artísticos, programadores y agentes culturales involucrados en coproducciones y colaboraciones relacionadas con un hecho artístico enmarcado en uno de los festivales o actividades que forman parte del objeto del contrato, sin remuneración económica.
- Responsables de comunicación para cobertura de la actividad y su posterior difusión en los diferentes canales de prensa especializada, sin remuneración económica.
- Y otras circunstancias que puedan producirse de similares características.

3.2.- LOTES:

No procede la división en lotes, ateniéndonos a lo establecido en el Artículo 99.3.b), ya que habría dificultades de ejecución del contrato, al ser imposible coordinar las distintas tareas entre distintos contratistas sobre un mismo objeto.

A los efectos oportunos, se informa expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

3.3.- CODIGO CPV:

55110000-4 Servicios de alojamiento hotelero

63510000-7 Servicios de agencias de viaje y servicios análogos.

3.4.- NECESIDAD DEL CONTRATO

La Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local artículo 25 punto 2 m) establece que el ayuntamiento ejercerá como competencias propias la Promoción de la cultura y equipamientos culturales. La Delegación de Cultura, Sección Teatros de Cádiz, tiene encomendada la promoción de las Artes Escénicas y de los Teatros Municipales. Para ello, el Ayuntamiento de Cádiz aprueba la programación oficial de la sección Teatros de Cádiz, que se plasma en espectáculos de diversa índole que se desarrollan en los distintos espacios escénicos, tanto convencionales (teatros) como otros no convencionales (espacios que tienen un uso diferente o las calles y plazas de la ciudad. En la programación oficial de Teatros de Cádiz están incluidos los festivales de danza, títeres, música clásica

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa agencia viajes festivales 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPJSY-1SIMT-CDO2P Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Teatros. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/05/2024 12:59 2.- Teatros. Director del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:01



*Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Cultura
Teatros de Cádiz*

o flamenco los cuales utilizan ambos tipos de espacios escénicos.

Las actividades señaladas suponen el desplazamiento de profesionales y artistas desde otros puntos de España y del Extranjero que hacen necesaria su estancia en hoteles de la ciudad.

El flujo de alojados y desplazados para acudir a los diferentes programas es variable y estimado según vaya aconteciéndose cada festival. Para atender esta demanda debidamente se hace imprescindible la contratación de una Agencia de Viajes, ya que estas ejercen un rol fundamental en la gestión de recursos para lograr la organización, promoción, representación y comercialización de servicios de viajes, con un conocimiento especializado en torno a los principales servicios de transporte, documentación interna y externa, tarifas, etc., así como la elaboración y cotización de viajes y su planificación.

3.5.- MODIFICACIONES

No están previstas modificaciones en este contrato.

3.6.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la LCSP.

En caso de que la persona adjudicataria subcontrate parte de la ejecución del contrato sin dar cumplimiento a la obligación legal de su comunicación al Ayuntamiento o excediendo el porcentaje máximo estipulado, se impondrá al contratista una penalidad de hasta un 5 % del importe del subcontrato.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

▪ Tipo de procedimiento:

Abierto simplificado.

▪ Tramitación:

Ordinaria.

▪ Contrato sujeto a regulación armonizada:

No.

▪ Recurso especial en materia de contratación:

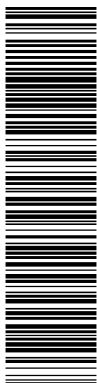
No es susceptible de Recurso especial en materia de contratación.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

En este presupuesto base de licitación se incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo, gastos genéricos, gastos financieros, gastos de gestión, beneficios, seguros, salarios, desplazamientos, dietas, tasas, tributos, IVA y cualquier otro importe que sea necesario para la realización del servicio. La Delegación ha determinado el precio a tanto alzado.

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3990042-EPJSY-1SIMT-CDO2P-E740E7D2F46CECEDAE1A1786F845FB167FBC3E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaltrabajalectrona.cadiz.es/portaltrabajoelectrona/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&entLid=1&idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa agencia viajes festivales 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPJSY-1SIMT-CDO2P Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Teatros. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/05/2024 12:59 2.- Teatros. Director del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:01



*Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Cultura
Teatros de Cádiz*

El presupuesto base de licitación se establece en veintitrés mil euros (23.000,00€) más dos mil trescientos euros (2300,00€) del 10% de IVA, total veinticinco mil trescientos euros (25300,00€).

Lo que corresponde a una estimación de:

- Noventa (90) pernотaciones en habitación individual, a ciento setenta euros (170,00€), quince mil trescientos euros (15300,00€) más mil quinientos treinta euros (1530,00€) del 10% de IVA, total dieciséis mil ochocientos treinta euros (16830,00€).
- Treinta y cinco (35) pernотaciones en habitación doble, a doscientos veinte euros (220,00€), siete mil setecientos euros (7700,00€) más setecientos setenta euros (770,00€) del 10% de IVA, total ocho mil cuatrocientos setenta euros (8470,00€).

El número total de pernотaciones es una estimación de necesidades, se podrán solicitar tantos servicios como permita la consignación presupuestaria, no siendo obligatorio agotar dicha consignación.

3.2.- DESGLOSE:

NOCHE EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	
HABITACIÓN	142,82€
A: TOTAL COSTES DIRECTOS	142,82€
GASTOS GENERALES (13% DE A)	18,57€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% DE A)	8,57€
B: TOTAL COSTES INDIRECTOS (C+D)	27,14€
TOTAL COSTES NETO (A+B)	170,00€
IVA (10%)	17,00€
TOTAL IVA INCLUIDO	187,00€

NOCHE EN HABITACIÓN DOBLE	
HABITACIÓN	184,88 €
A: TOTAL COSTES DIRECTOS	184,88 €
GASTOS GENERALES (13% DE A)	24,03 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% DE A)	11,09 €
B: TOTAL COSTES INDIRECTOS (C+D)	35,12 €
TOTAL NETO (A+B)	220,00€
IVA (10%)	22,00€
TOTAL IVA INCLUIDO	242,00€

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa agencia viajes festivales 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPJSY-1SIMT-CDO2P Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Teatros. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/05/2024 12:59 2.- Teatros. Director del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Cultura
Teatros de Cádiz

3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Veintitrés mil euros (23000,00€).

3.4.- FINANCIACIÓN:

No está financiado externamente.

3.5.- FORMA DE PAGO:

Se realizará contra factura presentada por la adjudicataria, tras la finalización de cada festival, detallando número de habitaciones dobles e individuales, acompañada de documento que acredite que los servicios han sido prestados.

3.6.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Año 2024: veinticinco mil trescientos euros (25300,00€).

3.7.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

02003/33350/22799 OTROS CONTRATOS TEATROS

4.- DURACIÓN

La duración será de un (1) año desde la formalización del contrato.

5.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

No procede establecer un plazo de garantía debido a que son servicios de apreciación inmediata.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL / DEFINITIVA:

- **Garantía provisional:** No procede conforme a lo estipulado en el artículo 159.4.b) de la LCSP.
- **Garantía definitiva:** No se requiere conforme a lo estipulado en el artículo 159.6.f) de la LCSP.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Criterios de adjudicación:**

Para la valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3.f) y g) de la Ley de Contratos del Sector Público, se tendrá en cuenta un solo criterio, el precio. Las licitantes un porcentaje de baja que se aplicará tanto a la habitación doble como a la individual. La licitante que presente la oferta con el mayor porcentaje de baja será la mejor valorada.

- **Ofertas anormalmente bajas:**

Según lo estipulado en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

Conforme a lo estipulado en el artículo 159.6.b) de la LCSP no se solicitan criterios de solvencia.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa agencia viajes festivales 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPJSY-1SIMT-CDO2P Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Teatros. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/05/2024 12:59 2.- Teatros. Director del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:01



*Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Cultura
Teatros de Cádiz*

10.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, previstas en el artículo 202.2 LCSP.

Este contrato deberá cumplir con la siguiente condición de tipo medioambiental:

El contratista deberá emitir en formato electrónico toda la documentación que requiera la ejecución del contrato para evitar el gasto innecesario de papel y tintas, alguna de ellas altamente contaminantes.

En caso de incumplimiento se establece una penalidad del 5% del precio del contrato.

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3990042 EP JSY-1 SIMT-CDO2P E740E7D2F46CECEDAE1A1786F8A5FB1677FBC3E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_coi=5&entLid=1&idoma=1